

95017-2

3
752



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2022-MDI



Independencia, 08 de junio de 2022.

VISTO, el Expediente Administrativo N° 87707-0: Reconocimiento del Comité de Gestión Pro Construcción de la Carretera de Integración del Caserío de Secsecpampa – C.P. de Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes establece que los Gobiernos provinciales y distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS, la Municipalidad Distrital de Independencia, contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local los desafíos del desarrollo local. Por tanto, es de su competencia reconocer a las organizaciones consideradas en la norma en referencia e inscribirlas o registrarlas en el Libro de Registro a través de la Unidad de Participación Vecinal o la que haga sus veces;

Que, la Primera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Independencia, especifica que: *“Las organizaciones sociales inscritas en el RUOS con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberán presentar todos los documentos señalados en el artículo 16° de la presente Ordenanza al momento de modificar en forma total o parcial su inscripción en este registro”.*

Que, con expediente N° 87707-0 de fecha 09 de marzo del 2022, con 01 folio y expediente N° 87707-3, de fecha 11 de mayo del 2022, presentada por el señor Guido Maguina Quito, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión en



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Dist. de Independencia
Huaraz
10 JUN. 2022
ROLANDO FLORES LAGUNA
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 - 2022-MDI



referencia, solicita el reconocimiento de la organización social denominada, **“Comité de Gestión Pro Construcción de la Carretera de Integración del Caserío de Secsecpampa C.P. Monterrey, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”**, además de los miembros de la junta directiva, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA de la institución;

Que, mediante Informe N° 106-2022-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 12 de mayo de 2022, el responsable de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, emite el informe técnico, concluyendo en que la organización social en referencia, cumple con lo establecido en el artículo 16°, de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI;



Que, finalmente, con Informe Legal N° 154-2022-MDI/GAJ/G, de fecha 02 de junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por el reconocimiento de la organización social solicitada, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;



Que, asimismo, es necesario que las organizaciones sociales y su junta directiva, estén reconocidos por la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante acto resolutivo, así como inscrito en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS);



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA “COMITÉ DE GESTIÓN PRO CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE INTEGRACIÓN DEL CASERÍO DE SECSECPAMPA, EN EL C.P. DE MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI – ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER OFICIALMENTE a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión en mención, cuya vigencia será hasta el cumplimiento de los objetivos, integrado por los siguientes vecinos:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Presidente	MAGUIÑA QUITO, Guido Giuseppe	47326279
2	Secretaria	VILLANUEVA DURÁN, Rosa María	31683166
3	Tesorera	MAGUIÑA ROMERO, Sheila Edith	42754728
4	Vocal	HEREDIA YAURI, Yuly Vanesa	47094804
5	Vocal	TRUJILLO ASECICIOS, Luisa Sabina	42509349
6	Fiscal	DEPAZ TARAZONA, Epigenio Donato	32647345

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Dist. de Independencia
10 JUN. 2022
ROLANDO FLORES LAGUNA
SECRETARIO

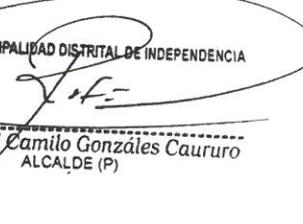
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2022-MDI

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente disposición, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo González Caururo
ALCALDE (P)

